

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA, identificado con la Cédula de ciudadanía Número 8.127.673, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Luis miguel correa, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 142735545, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo microbus con capacidad de 20 pasajeros, de placas WEP 599 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Envigado siendo el destino Acropuerto el día 22 del mes de Septiembre de 2023 al dia 22 del mes de Septiembre de 2023

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de



Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 22 de Septiembre de 2023

Magdalena Contreras

CONTRATANTE

C.C. 42 9175525

DIRECCIÓN: Carr 23 N° 27a 54-86

CELULAR: 3148579048

TELÉFONO:

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

William Londoño R

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: WEP 599

C.C. 70121736

CELULAR: 3117464595

Nº	NOMBRE	CEDULA	NACIDO	Nº PP	VENCE	HABITACION
1	JULIAN EDUARDO HENAO OSPINA	5590057	2-feb.-46	AZ471931	11-ago.-32	
2	GLORIA LUCIA DEL SOCORRO BUSTAMANTE GARCIA	43040793	8-nov.-59	AR424275	23-ago.-25	MATRIMONIO
3	PIEDAD DEL SOCORRO SANCHEZ TABORDA	20543784	1-jul.-51	AZ139163	20-jun.-32	MATRIMONIO
4	FRANCISCO LUIS MOLINA	3573320	12-abr.-47	AZ148797	21-jun.-32	
5	GONZALO DE JESUS ACOSTA GUTIERREZ	70503833	22-jun.-57	AU737414	20-abr.-28	MATRIMONIO
6	ANA ALICIA FLOREZ GARCES	42868584	9-ago.-59	AU744912	23-abr.-28	
7	ADRIANA MARIA HERNANDEZ LUNA	43438706	4-jun.-63	AT442059	22-dic.-26	
8	MARIA ENEYDA COPETE MOSQUERA	38999045	27-jul.-47	AR054864	1-jun.-25	DOBLE TWIN
9	MARIA EUGENIA PINEDA RIVERA	32499728	31-jul.-53	AQ626769	24-feb.-25	
10	OLGA ROCIO ZAPATA ZAPATA	43741706	29-jun.-73	AY852453	4-may.-32	DOBLE TWIN
11	NANCY DEL SOCORRO JARAMILLO VASQUEZ	21994615	27-ago.-65	AV647638	3-mar.-29	
12	MARIA BERNARDA PAREJA LOPEZ	21672738	12-nov.-57	AQ694045	10-mar.-25	
13	ORFA ELENA HIGUITA GUZMAN	32444612	30-jul.-49	AY745058	19-abr.-32	
14	MABEL ROCIO LONDONO ACOSTA	39207000	12-may.-65	AY541211	14-mar.-32	DOBLE TWIN
15	MARIA AMPARO ACOSTA GUTIERREZ	32344219	19-dic.-50	AR179706	29-jun.-25	
16	MIRIAN DEL SOCORRO ACOSTA GUTIERREZ	42745816	8-jul.-55	AP878579	21-jul.-24	TRIPLE TWIN
17	GLORIA INES CASTANO ACOSTA	42873217	5-ene.-61	AR323877	27-jul.-25	
18	MARIA ANGELA RUIZ GALLEG	42993486	10-jul.-55	AS942748	28-jul.-26	MATRIMONIO
19	HERNANDO AMADO BUSTAMANTE GARCIA	70031756	23-nov.-50	AS081480	3-ene.-26	
20	JESUS ANTONIO BRAN CORREA	6789607	6-feb.-53	AQ580277	16-feb.-25	MATRIMONIO
21	LILIANA YULIET LAYOS BEDOYA	39214923	26-ago.-83	AT657694	3-mar.-27	